RESOLUCIÓN No 299
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LP-006-2021".

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."*

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

El Alcalde Local de la Localidad de San Cristóbal, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 240 del primero (01) de julio de 2021 y posesionado según Acta Nº 165 del ocho (08) de julio de 2021, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) *se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Asimismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, "A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio".

En el mismo sentido, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargos a tales Fondos.

Que de acuerdo con el Artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, las Localidades deben servir de marco "(…) *para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades*

distritales". De igual forma, que conforme al Artículo 86 de dicha norma, una de las atribuciones de los Alcaldes Locales es "*Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad*" y establece que deberá cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Que el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que, la Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local, adelantó el Proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-006 de 2021, con el objeto de: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.***"

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente proceso de selección se realizará por medio de Licitación Pública.

Que, Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-006 de 2021.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-006 de 2021, el día 8 de noviembre de 2021, el cual permaneció para su consulta por un término de 10 días hábiles en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Municipal legales, costos directos e indirectos, es la suma de: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 323.067.580) MCTE (Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, y demás costos directos e indirectos) respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1073 que corresponde a los rubros Nos.133011603430000001824 y 133011603480000001844, de los proyectos de inversión *1824 San Cristóbal construye confianza y convivencia y 1844 San Cristóbal cuida a San Cristóbal*.

Que de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II– https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2374006&isFromPublicArea=True&isModal=False , en el término establecido en el cronograma del proceso, esto es desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 23 de noviembre de la misma anualidad, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, a las que se les otorgó respuesta el día 25 de

noviembre de 2021, publicándose en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el término establecido en el Cronograma del presente proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitó a Mi pymes.

Que, mediante Resolución Nro. 231 del 25 de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del precitado proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo en las Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, de conformidad con la publicación realizada en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales fueron resueltas en su momento.

Que el día 06 de diciembre de 2021 a las 11:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-006-2021, el cual arrojó como resultado la recepción a través de la plataforma del SECOP II, de una (1) oferta por parte de los siguientes proponentes:

- CORPORACION CHDS

En cumplimiento de su deber, el Comité Evaluador adelantó el procedimiento de verificación de los requisitos habilitantes cuyo resultado final, luego de haberse subsanado algunos aspectos conforme a lo requerido en el informe preliminar, es el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESUMEN
CORPORACION CHDS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, desde el 9 de diciembre de 2021 hasta el día 17 de diciembre de 2021, se recibieron documentos de subsanación y observaciones al informe por parte de los proponentes, siendo procedente por parte del Comité Evaluador entrar a revisar y verificar las subsanaciones planteadas por los proponentes y la verificación de la documentación presentada con la propuesta.

Que luego de revisada las subsanaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma, se publicó informe de evaluación con las modificaciones a que hubo a lugar, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS	RESUMEN
CORPORACION CHDS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que el 20 de diciembre de 2021, se realizó la Audiencia de adjudicación o de declaratorio de desierto del proceso de Licitación Pública, en virtud de lo indicado en Articulo 1, parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2020, en la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo, por parte de los oferentes, a las que el Comité Evaluador otorgó respuesta oportuna y de fondo en el transcurso de la misma, tal y como se evidencia en el Acta de la diligencia y el video registrado que hace parte integral del acta de la audiencia.

Que se realizó la lectura del informe de evaluación del sobre económico y se ponderaron las ofertas habilitadas de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, evaluación que estableció el siguiente orden según la puntación obtenida:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES DISCAPACITADOS	TOTAL PUNTAJE
1	CORPORACION CHDS	30	59	10	0	99

Que, una vez surtido el proceso correspondiente mediante el presente acto, el Comité Evaluador, recomienda al Sr Alcalde Local de San Cristóbal, Adjudicación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC- LP-006-2020, cuyo objeto consiste en: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.*", al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO - CHDS CORPORACIÓN., con Nit 900.110.604-5, Representada Legalmente por la señora IRIS JAZMIN CAMARGO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía 35.264.324, por el valor de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 323.067.580) MCTE.**

Que, como consecuencia de lo anterior, el Alcalde local de San Cristóbal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-006-2021, cuyo objeto consiste en: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.",* de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Estudio Previo y Pliego de condiciones sus Anexos y Apéndices, al oferente CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO-CHDS CORPORACIÓN., con Nit 900.110.604-5, Representada Legalmente por la señora IRIS JAZMIN CAMARGO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía 35.264.324, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($ 320.139.190) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 323.067.580) MCTE,** de la Vigencia Fiscal 2021, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 1073 que corresponde a los rubros Nos.13301160343000000 1824 y 13301160348000000 1844, de los proyectos de inversión *1824 San Cristóbal construye confianza y convivencia y 1844 San Cristóbal cuida a San Cristóbal*.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de condiciones y el cronograma. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presenta Resolución se deberá publicar en la Página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación e infórmese así igualmente a los proponentes seleccionados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTICULO SEXTO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FRIMADO
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyectó: Alida Andrea Calderón Ospina: - Abogada FDLSC
Revisó: Andrea Carolina Cajiao Delgado – Coordinadora Contratación FDLSC
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Asesor Despacho FDLSC.